

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, a 16 de abril de 2015

### **Colocación acelerada de acciones de Abertis Infraestructuras, S.A.**

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente ponemos en su conocimiento que las entidades UBS Limited ("**UBS**"), J.P. Morgan Securities plc ("**JPMorgan**") y Merrill Lynch International ("**BofA Merrill Lynch**") (UBS, JPMorgan y BofA Merrill Lynch, conjuntamente, las "**Entidades Colocadoras**") se disponen a realizar en esta fecha, por cuenta propia, una colocación privada entre Inversores Cualificados (tal y como se define a continuación en el apartado de Información Importante) u otros inversores profesionales o cualificados (la "**Colocación**"), de un paquete de 12,082,191 acciones de Abertis Infraestructuras, S.A. (las "**Acciones**"), representativas del 1.34% de su capital social. Las Acciones se tomarán a préstamo por las Entidades Colocadoras en el mercado, en el marco de sus actividades de cobertura en relación con una operación de derivados financieros suscrita por UBS con la entidad OHL Emisiones, S.A.U. (la "**Operación**") así como en relación con determinadas operaciones de cobertura contratadas por UBS con BofA Merrill Lynch y JPMorgan en relación con la Operación.

#### **Características de la Colocación:**

La Colocación se llevará a cabo por las Entidades Colocadoras mediante el procedimiento conocido como "colocación acelerada" o *accelerated bookbuilding offer*, comenzará inmediatamente y está previsto que la misma tenga una duración no superior a un día.

Durante este periodo, las Entidades Colocadoras se pondrán en contacto con Inversores Cualificados u otros inversores profesionales o cualificados, con el fin de obtener indicaciones de interés o propuestas de compra de las Acciones por parte de dichos inversores potenciales.

#### **Difusión del resultado de la Colocación:**

Finalizado el proceso de Colocación las Entidades Colocadoras harán público su resultado mediante la publicación del oportuno hecho relevante.

Atentamente,

**UBS Limited**

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

La distribución de este hecho relevante y la oferta y venta de las Acciones en ciertas jurisdicciones puede estar restringida por la ley.

Las Acciones no pueden ser ofertadas al público en ninguna jurisdicción en circunstancias que requieran de la preparación o el registro de cualquier folleto o documento de oferta relativo a las Acciones en dicha jurisdicción.

No se ha llevado a cabo ninguna actuación por parte de las Entidades Colocadoras o cualquiera de sus respectivas filiales que permita la oferta pública de las Acciones o la posesión o la distribución de este hecho relevante o de cualquier otro material publicitario en relación con dichos valores en ninguna jurisdicción en la que se requieran actuaciones dirigidas a dicho propósito. Ni este hecho relevante ni su contenido constituirán la base de cualquier oferta o compromiso de la misma en cualquier jurisdicción.

Este documento no es para emisión, distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en su totalidad o en parte, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier Estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia), Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que dicho anuncio sería ilícito.

Este hecho relevante se publica exclusivamente a efectos informativos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y no constituye ni forma parte de ninguna oferta de venta o solicitud de adquisición o suscripción de valores en los Estados Unidos de América. La oferta de las referidas Acciones no ha sido ni será registrada al amparo de la United States Securities Act of 1933, tal y como ha sido modificada (la "**US Securities Act**"), ni al amparo de la legislación sobre valores de ningún estado o jurisdicción de los Estados Unidos de América, ni al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón.

Las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier Estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia) sin que se hayan registrado de conformidad con, o salvo de conformidad con alguna de las excepciones a, los requisitos de registro de la US Securities Act y en cumplimiento con lo dispuesto en las leyes de valores de cualquier estado o de alguna otra jurisdicción de los Estados Unidos de América.

No habrá oferta pública de las Acciones en los Estados Unidos de América ni en cualquier otra jurisdicción.

Con sujeción a determinadas excepciones, las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación de dicha jurisdicción.

En los Estados miembros del Espacio Económico Europeo ("**EEE**") que hayan implementado la Directiva de Folletos (cada uno, un "**Estado Miembro Relevante**"), este documento y cualquier oferta hecha a su amparo se dirige de forma exclusiva a personas consideradas "inversores cualificados" a los efectos de lo dispuesto por la Directiva de Folletos ("**Inversores Cualificados**"). A estos efectos, la expresión "Directiva de Folletos" significa la Directiva 2003/71/EC (así como las modificaciones a la misma, en tanto en cuanto dichas modificaciones hayan entrado en vigor y hayan sido implementadas en un Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación aplicable al Estado Miembro Relevante. En el Reino Unido este hecho relevante se dirige de forma exclusiva a Inversores Cualificados (i) que tengan experiencia profesional tratando con inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la Ley de Servicios Financieros y Mercados 2000 (Promoción Financiera)

Orden 2005 (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*), tal y como resulte modificada, la "**Orden**", o (ii) que cumplan con lo dispuesto por el artículo 49(2)(a) de la Orden, o (iii) a quienes en cualquier caso se les comunique de forma legal.

En relación con la Colocación de las Acciones, las Entidades Colocadoras y cualesquiera de sus respectivas filiales que actúen como inversores por cuenta propia pueden adquirir o tomar Acciones a préstamo o realizar cualquier operación financiera, incluidas operaciones de financiación y permutas financieras con terceros inversores con respecto a las Acciones y, en ejercicio de esta capacidad y en relación con dichas operaciones, pueden retener, comprar o vender por cuenta propia o de terceros cualquiera de las Acciones en cualquier momento. Las entidades Colocadoras no revelarán los detalles de ninguna de dichas operaciones salvo en el cumplimiento de cualquier obligación legal a estos efectos.

Las Entidades Colocadoras están autorizadas por la Prudential Regulation Authority y supervisadas por la Financial Conduct Authority y por la Prudential Regulation Authority en el Reino Unido, actúan por cuenta propia en relación con la Colocación de las Acciones, no asumen obligación o responsabilidad frente a tercero alguno de proporcionar la protección otorgada a cualquiera de sus clientes ni de proporcionar asesoramiento alguno en relación con la Colocación de las Acciones y no resultarán responsables frente a ningún tercero en relación con la Colocación de las Acciones. Ninguna de las Entidades Colocadoras considerará como cliente a ningún tercero en relación con la Colocación.